

AUTO No. 00832

POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3074 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 1764 del 17 de mayo de 2011, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Avenida caracas No. 39- 50 de esta Ciudad, en el cual se recomienda iniciar proceso sancionatorio.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que en atención los antecedentes precitados, el señor Orlando López, identificado con la cédula de ciudadanía. No. 79757570, dueño del establecimiento denominado EPE PEGOTEROS PUBLICIDAD, o quien haga sus veces, ubicado en la Avenida caracas No. 39- 50 de esta Ciudad, presuntamente vulnera las normas de Publicidad Exterior Visual.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, se evidencia la necesidad de verificar si los hechos descritos constituyen infracción a las normas ambientales, razón por la cual se dispone el inicio de procedimiento sancionatorio en contra de Orlando López, identificado con cédula de ciudadanía No. 79757570, ubicado en la Avenida caracas No. 39- 50, de esta Ciudad, quien presuntamente vulnera normas de Publicidad Exterior Visual.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines,

AUTO No. 00832

planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el Artículo 8º y el Numeral 8º del canon 95 de la misma Norma, establecen como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción...”*.

Que según lo establece el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, se debe iniciar procedimiento sancionatorio, el cual se puede adelantar de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva.

Que la misma ley en su canon 22 dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente puede realizar todo tipo de diligencias administrativas, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones, etc.

Que el Acuerdo 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, ordenó en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.



AUTO No. 00832

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del artículo 1º de la Resolución 3074 de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de *“Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.”*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Procedimiento Sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra ORLANDO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79757570, dueño del establecimiento PEPE PEGOTEROS PUBLICIDAD, o quien haga sus veces, ubicado en la Avenida caracas No. 39- 50 de esta Ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en forma personal el contenido del presente Auto a ORLANDO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79757570, dueño del establecimiento denominado PEPE PEGOTEROS PUBLICIDAD ubicado en la Avenida caracas No. 39- 50 de esta ciudad.

PARÁGRAFO: En el momento de la notificación ORLANDO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79757570, dueño del establecimiento ubicado en la Avenida caracas No. 39- 50 de esta ciudad, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal actual del Establecimiento de Comercio y/o Sociedad, o el documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.



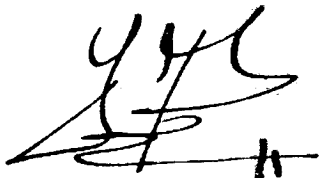
AUTO No. 00832

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de julio del 2012



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

Jorge Andres Martinez Amaya	C.C: 80779555	T.P: 184283	CPS: CONTRAT O 1023 DE 2011	FECHA EJECUCION:	27/04/2012
-----------------------------	---------------	-------------	-----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Jorge Andres Martinez Amaya	C.C: 80779555	T.P: 184283	CPS: CONTRAT O 1023 DE 2011	FECHA EJECUCION:	4/06/2012
Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C: 41056424	T.P: 691750	CPS: CONTRAT O 025 DE 2012	FECHA EJECUCION:	8/06/2012
Haipha Thricia Quiñonez Murcia	C.C: 55203340 4	T.P:	CPS: BORRAR USER	FECHA EJECUCION:	16/07/2012

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	1/07/2012
Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C: 41056424	T.P: 691750	CPS: CONTRAT O 025 DE 2012	FECHA EJECUCION:	8/06/2012

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Bogotá, D.C., hoy 15 FEB 2013 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que
esta providencia se encuentra ejecutoriada y en firme

Jennifer Tabero
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

AUTO No. 00832

Proyectó: JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ AMAYA
Revisó: Dra. NORMA CONSTANZA SERRANO GARCÉS
Expediente No. SDA-08-3070
Concepto Técnico No.201101764 del 17 de mayo de 2011

[Faint, illegible text, likely a table or list of items]





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN
LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2011-3070, se ha proferido el **AUTO No. 832**, Dado en Bogotá, D.C, a los 28 días de Julio del 2012.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

126PM04-PR49-M-A5-V 6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
**Secretaría
Distrital de
Ambiente**
Dirección:
Av. Caracas No. 54-38

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4. Anexos: Si.
Radicación #: 2013EE015276 Proc #: 2517813 Fecha: 2013-02-12 16:31
Tercero: 79757570ORLANDO LOPEZ
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:



DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
**PEPE PEGOTEROS
PUBLICIDAD**
Dirección:
AV. CARACAS N°
39-50
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
FECHA: 13/02/2013

Bogotá DC
PEPE PEGOTEROS PUBLICIDAD
Avenida Caracas N° 39-50
 Ciudad

Referencia: **Aviso de Notificación**

472 **Sticker de Devolución**

Motivos de Devolución OTROS

Desconocido Apartado Clausurado
 Dirección Errada Cerrado
 No Reclamado No Existe Número
 Rehusado Fallecido
 No Reside No Contactado
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1
 Fecha: 13 FEB 2013
 Hora: 7:48

Intento de entrega No. 2
 Fecha: [] DIA [] MES [] AÑO
 Hora: []

Nombre legible del distribuidor: **DANIEL GUZMAN**

C.C.: **C.C. 19.378.257**

Sector: **SECTOR 70**

Centro de Distribución: **OF MURILLO TORO**

Observaciones: *por HPH y GARCIA et*

FR-001 Versión 2 F-9385

Esta Secretaría adelanta el Aviso de Notificación del Auto 832-2011-08-001 de **ORLANDO LOPEZ**. Identificado con CC. N° 79.757.570, en calidad de propietario, en la Avenida Caracas N° 39-50 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente Auto de considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil del recibido del presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Edgar Alberto Rojas
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

SDA-08-2011-3070

Anexos: 8 Folios

Proyectó: Luis Manuel Garcia Reales

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUANA